

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SECRETARÍA DE POSGRADO
2do. CUATRIMESTRE DE 2022

Programa de Actualización:

Abordaje Interdisciplinario de las Violencias en el ámbito familiar e institucional

3ra. Materia:

***ASPECTOS JURÍDICOS EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL MALTRATO
INFANTO- JUVENIL.-***

Docente Responsable:

Dr. Juan Pablo María Viar y Dr. Diego Freedman (invitado).

Fundamentación:

El conocimiento de las cuestiones jurídico-legales y ética-deontológicas básicas relativas a las diferentes modalidades de la violencia familiar resultan fundamentales, esenciales e imprescindibles. Ello; para la prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y seguimiento; por parte de profesionales y operadores que trabajan en el Servicio de Justicia -tanto en la faz proteccional, como en la

intervención penal y en la instancia reparatoria-, en Salud, en Educación, en los organismos administrativos de protección de la infancia y en las ONGs.

Tanto es así que las leyes nacionales y provinciales sobre protección contra la violencia familiar y protección integral de niños, niñas y adolescentes encuentran fundamento principalmente en el denominado bloque de constitucionalidad y por supuesto en la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación y en el Código Penal de la Nación.

Vivimos épocas de alarmante desarticulación institucional que impacta severamente en las víctimas y en las familias como consecuencia de estrategias fallidas, inadecuadas y negligentes; como también -en forma vicaria- en profesionales y operadores impactados por la traumatización vicaria -derivadas muchas veces del fenómeno *back-lash*-, como también por el desgaste profesional y el síndrome de *burn-out*.

El conocimiento de las directrices que emanan de las convenciones internacionales y regionales y principalmente de los lineamientos que surgen de las Observaciones Generales y de los fallos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son el basamento para la interpretación de situaciones concretas que se presentan en las intervenciones cotidianas como -por ejemplo- los dilemas entre la obligación de denunciar y el secreto profesional, las problematizaciones propias de las evaluaciones de la viabilidad de las revinculaciones paterno-materno filiales, entre otras. Mención especial merecen las discusiones -y a veces disputas-

lamentablemente vigentes respecto a las co-responsabilidades de las diferentes instituciones.

Asimismo, muchos de los fallos que se trabajarán pondrán de manifiesto las revocaciones de sentencia cuando las perspectivas de los grupos vulnerables contenidas en las convenciones internacionales no han sido consideradas o interpretadas erróneamente.

Tampoco es menor la respuesta de los diferentes colegios profesionales algunos de los cuales intervienen en sentido contrario a la normativa citada, cuando -por ejemplo- la omisión de denuncia de comprobaciones fehacientes o sospechas razonables de violencia sexual resulta también pavorosa y en la mayoría de los casos resulta impune. Como contrapartida los/as profesionales y operadores obligados/as a denunciar, comunicar, evaluar, tratar de las diferentes instituciones, deben gozar de inmunidad civil y penal salvo supuestos de mala fe o culpa grave: así lo proponemos, de la misma manera que sostenemos que las intervenciones profesionales individuales y grupales deben tener alto niveles de excelencia y diligencia profesional.

La aplicación de estas directrices y lineamientos contribuye a la seguridad jurídica y garantiza a los diferentes grupos vulnerables (niños, niñas y adolescentes; mujeres; personas mayores y personas con discapacidad) y a sus familiares protectores, familiares victimarios, instituciones y profesionales y operadores; un encuadre jurídico tuitivo, especialmente en épocas de gran cuestionamiento al proceso de desinvisibilización y revisión de la violencia intrafamiliar.

La familia no puede defender su estabilidad sobre la base de la degradación de sus integrantes. Reconocer que los derechos humanos también operan en el interior de la familia es conformar a ésta sobre cimientos positivos. Estos postulados, sólo pueden efectivizarse respetando y haciendo respetar el verdadero significado de la pirámide jurídica y la jerarquía de normas que de ella se deriva en cuya cúspide se encuentra el denominado “bloque de constitucionalidad” –incluyendo también la dimensión ética y deontológica-; máxime cuando se trata de la protección de derechos personalísimos como el derecho a la vida, el derecho a la integridad psico-física, el derecho a la tranquilidad espiritual, el derecho a la inocencia.

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a quienes trabajan en relación a niños, niñas y adolescentes maltratados, victimizados dentro del ámbito de las organizaciones familiares –como también en la órbita educativa e institucional- como asimismo sobre otros grupos vulnerables: mujeres en situación de violencia intrafamiliar, personas con discapacidad, personas con padecimientos mentales y personas mayores; para dar adecuado y eficaz encuadre jurídico a los casos que se les presenten en ocasión del ejercicio profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.- Capacitar a los/as cursantes en la normativa que surge de la normativa internacional, como también en los institutos establecidos por el Código Civil y

Comercial de la Nación y en los tipos atinentes que surgen del Código Penal de la Nación.

2.- Analizar y profundizar el conocimiento de las leyes de protección contra la violencia familiar y las leyes de protección integral de niños, niñas y adolescentes vigente, tanto en su texto como en la jurisprudencia y en la doctrina que las mismas han generado.

3.- Informar sobre la aplicación puntual y concreto de la normativa referida por parte de los tribunales internacionales y nacionales en los fallos señeros.

4.- Analizar y debatir las dificultades surgidas en cada intervención en su relación con el campo jurídico.

5.- Identificar los caminos más eficaces en los casos que sea necesaria la judicialización.

6.- Relacionar las normas jurídicas con los distintos niveles de responsabilidad en las etapas prejudiciales y durante la judicialización.

7.- Entrenar a los participantes en el adecuado desempeño de la representación legal y en el acompañamiento de los grupos vulnerables en las instancias administrativas y judiciales.

8.- Sensibilizar a los/as cursantes en la importancia, magnitud, causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar y de la necesidad de intervención y participación activa ante las diferentes situaciones de riesgo y de peligro.

9.- Analizar y reflexionar acerca de la normativa ética y deontológica del trabajo profesional dentro de un abordaje interdisciplinario e interinstitucional.

10.- Informar sobre los anteproyectos de modificación de la normativa vigente.

11.- Trabajar sobre las dificultades de la prueba de informativa, testimonial, pericial del que serán protagonistas los/as cursantes, como también la intervención en audiencia de profesionales fijadas para establecer criterios de intervención y de la intervención como *amicus curiae* y como respuesta al pedido de una consulta científica.

UNIDAD 1:

Directrices de la Convención de los Derechos del Niño. Lineamientos de las observaciones generales números 12 y 13 del Comité de los Derechos del Niño.

Las 100 Reglas de Brasilia.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención de Belem Do Para).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Aspectos centrales de los Fallos de la CIDH “VCR y VCP vs. Nicaragua”, “Guzmán Albarracín vs. Ecuador”, “Forneron vs. Argentina”, “Furlán vs. Argentina”.

Bibliografía:

- Viar, Juan Pablo y Lamberti, Silvio: “MALTRATO INFANTIL. LOS DERECHOS DEL NIÑO/A EN EL DERECHO COMUNITARIO Y EN EL DERECHO JUDICIAL”, RDF N° 24. Lexis Nexis. Abeledo Perrot. 2003.
- Pereyra, Graciela (2007) “OÍR A LOS NIÑOS. REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL” en RDF- 35. pág. 87, 2007.
- Viar, Ludmila Andrea; “LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y SUS PROYECCIONES SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA”; Revista RyD, República y Derecho, Revista Jurídica, Universidad Nacional de Cuyo, Volumen II MMXVII.
- Freedman, Diego y Terragni, Martiniano: “LA CIDH Y LAS INFANCIAS VÍCTIMAS. OTRO LADRILLO EN LA PARED”. Diario La Ley.
- Viar, Juan Pablo: “PROPUESTAS LEGISLATIVA PARA LA HUMANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTO JUVENIL INTRAFAMILIAR” en “La Deshumanización de la Justicia”, Joanna Rowinsky compiladora, Ed. Addenda, 2022.

UNIDAD 2:

El Código Penal de la Nación: Delitos contra la vida. Delitos contra la integridad sexual. El delito de abandono. El delito de trata. Participación primaria y secundaria. Suspensión del juicio a prueba y juicio abreviado en casos de violencia familiar.

El Anteproyecto de modificación del Código Penal de la Nación conforme el interés superior del niño. Principales propuestas: prisión discontinua con abordaje interdisciplinario paralelo; ampliación de la imprescriptibilidad a todos los subtipos de MII.; agravante genérica cuando se delinque contra NNA; reformulación de los delitos contra la vida; reformulación de los delitos contra la integridad sexual: eliminación de los conceptos de consentimiento (y su reemplazo por mutuo acuerdo) e inexperiencia sexual y cláusula Romeo y Julieta. Creación de nuevos tipos penales: daño psicológico significativo, inducción al suicidio contra NNA, acoso callejero contra NNA, hostigamiento digital contra NNA, suplantación de identidad de NNA, delito de torturas contra NNA. Criminalización de la omisión de denuncia y agravamiento del delito de incumplimiento de funcionario público. Reformulación de la ley de impedimento de contacto: establecimiento de la prejudicialidad del fuero de familia.

Filicidio e infanticidio.

Bibliografía:

- Beloff, Mary; Bertinat Gonnet, Santiago y Freedman, Diego, “CORRUPCIÓN DE MENORES”, <http://revista.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado/37679-art-125-corrupcion-menores>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CASO “V.R.P., V.P.C.* Y OTROS VS. NICARAGUA, SENTENCIA DE 8 DE MARZO DE 2018”, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_350_esp.pdf.

- Beloff, Mary; Freedman, Diego; Kierszenbaum, Mariano y Terragni, Martiniano, “EL DELITO DE CAPTACIÓN SEXUAL INFANTIL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (GROOMING)”, Transferencia de la justicia penal ordinaria en el proceso de autonomía de la CABA III, <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/descargar/252/pdf>.

- Viar, Juan Pablo María: “ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DEL USO DE LA CÁMARA GESELL, LA CREDIBILIDAD DEL RELATO DE LAS VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI) Y LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA PENAL”

. <http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/articulos/articulo.asp?id=761>

- Freedman, Diego: “LA ACEPTACIÓN DEL TESTIGO ÚNICO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL” <http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/notas/?id=850>

- Viar, Juan Pablo “ACERCA DE LA IMPERIOSA VISIBILIZACIÓN Y ADECUADO TRATAMIENTO DEL FILICIDIO: ¿ES POSIBLE PENSAR EN RESPUESTA CONCRETAS Y EFICACES?”, Herramientas para el Abordaje de la Violencia Intrafamiliar y de Género desde una Mirada Interdisciplinaria. Ed. Addenda, Colección Acevifa Nro. 2, 2022.

- Grupo 9+ “PROYECTO DE CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN CONFORME EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO”.

UNIDAD 3:

El Código Civil y Comercial de la Nación: definición de persona. Persona por nacer. Menores: niños y adolescentes. Determinación de la Capacidad Jurídica. Cuidado Personal: modalidades. Alimentos. Régimen de Comunicación. Privación de la Responsabilidad Parental.

Medidas de excepción. Estado de Adoptabilidad. Guarda pre-adoptiva. Adopción.

Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

Guarda. Tutela Judicial Efectiva.

Cuando la causa penal culmina con el sobreseimiento o la absolución: no vincularidad del fallo. Adultos y adultas protectores.

Revinculación sana, revinculación salvaje, revinculación impuesta y desvinculación saludable. Competencias maternas y parentales.

Bibliografía:

- Viar, Juan Pablo “ADOPCIÓN Y MALTRATO INFANTO JUVENIL INTRAFAMILIAR”, Revista de Actualidad. Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial Nro. 8 Ed. Jurídicas. 2018.

- Fariña, Nicolás y Volnovich, Jorge: “CIENA. 5 AÑOS DESPUES”. Cap. “CLÍNICA DE LA REVINCULACIÓN: CONDICIONES, OBSTÁCULOS Y POSIBILIDADES”.

- Barchietto, Ana María: “LEY Y FAMILIA: CLINICA DE LA VIOLENCIA”.

- Marisa Graham: “RECOMENDACIONES GENERALES ANTE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O REVINCULACIONES FORZADAS”

- Fallo “G.B.S. c/U.G.A. s/medidas precautorias (art. 232 del CPCC), 25 de abril de 2022, Cita: MJ-JU-M- 137434-AR//MJJ137434.

- Fallo “P.P.F. c/C.A. F. s/tenencia, Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, 13 de marzo de 2013.

- Resolución N° 35/2023 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Cautelares Nro. 160-23 C.P.R. y J.P.R respecto de Argentina 21 de junio de 2023

UNIDAD 4:

Evolución del sistema de protección de la infancia maltratada. La Protección de Persona.

Las Leyes de Protección contra la Violencia Familiar N° 24.417 y N° 12.569 y la ley 26.061 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el maltrato infantil intrafamiliar. Tensión y contradicción. Nuevos paradigmas y revisiones imperiosas.

La ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer.

Categorías victimológicas. Obligación de denunciar. Secreto profesional.

Denuncia/comunicación. Protección del/a denunciante. Sanción por la omisión o retardo de denuncia. Diagnóstico de riesgo y diagnóstico de validación. Medidas protectivas. Seguimiento.

De la comprobación fehaciente a la falsa denuncia: otras posibilidades.

Finalidad del sistema legal: la protección de la víctima y la rehabilitación del victimario.

Las medidas proteccionales. Naturaleza jurídica: teorías. Doctrina y jurisprudencia.

Abuso de medidas. La falsa denuncia.

La creación de delito de quebrantamiento de medida proteccional.

Bibliografía:

- Guber, Mara: “REFLEXIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, Microjuris, MJ-DOC-17573-AR||MJD17573, 26/02/24

- Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie “LOS BUENOS TRATOS A LA INFANCIA. PARENTALIDAD, APEGO Y RESILIENCIA#. Capítulo VI. Ed Gedisa. España (2005)

- Viar, Juan Pablo María Viar y Raffo, Héctor Angel: “¿QUE HACER CON LOS AGRESORES QUE CONTINUAMENTE QUEBRANTAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN? NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA FIGURA PENAL

ESPECÍFICA” en Reflexiones Pragmáticas sobre Derecho de Familia, Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, El Salvador, 2013.

- Viar, Juan Pablo “CUANDO LA POBREZA SE ACOPLA A LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL”. Colaboración para la obra “Medidas contra la Violencia Económica y/o Patrimonial”. Autor Diego Ortiz, Ediciones Jurídicas 2023.

- Lamberti, Silvio y Viar, Juan Pablo: “VIOLENCIA FAMILIAR. SISTEMAS JURÍDICOS”, Capítulos IX, X, XI, XIII, XIV y XV. Ed. Universidad, 2008.

UNIDAD 5:

Reparación integral: recuperación física y psicológica, reinserción social, reparación del daño causado. Daños y perjuicios contra el/la agresor/a y contra terceros responsables de la perpetuación de la victimización: profesionales y Estado. Responsabilidad del Estado. “Convención de Belem do Pará”: su operatividad y el ámbito de aplicación.

La prescripción en la acción civil resarcitoria de las víctimas. El “caso Mc. Colgan”. Responsabilidad profesional. Prescripción de la acción civil. El viejo y el nuevo código.

Prevención del daño: Tutela anticipada.

La prescripción en el código velezano y en el código actual. La importancia de la normativa ética-deontológica: intervención de los colegios profesionales

Bibliografía:

- Lamberti, Silvio y Viar, Juan Pablo: “VIOLENCIA FAMILIAR. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO” Revista de Derecho de Familia N° 22
- Quiros, Pablo O. “RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PSICÓLOGO. DIAGNÓSTICO TARDÍO DEL ABUSO SEXUAL DE UNA MENOR”, LA LEY 18/04/2013, 4 .
- Viar, Juan Pablo “ABUSO SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS Y PRESCRIPCIÓN” en BASTA ASI. Reflexiones sobre la problemática del Abuso Sexual contra las Infancias. Críticas y propuestas para el accionar judicial. Coordinadores: Jorge Ponce y Paula Vaca. IusBaires Editorial. 2023
- Caramelo, Gustavo “DAÑOS DERIVADOS DE DENUNCIAS FALSAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR” Citas: TR LALEY AP/DOC/818/2014 Publicado en: RDF 65, 111.
- Lamberti, Silvio y Viar, Juan Pablo: “VIOLENCIA FAMILIAR. SISTEMAS JURÍDICOS”, Capítulo XVII. Ed. Universidad, 2008.
- ASAPMI: “PRINCIPIOS ORIENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ABORDAJE DE NNA VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTO JUVENIL” en www.asapmi.org.ar.
- Fallo: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires “G.M.A. c/Poder Ejecutivo s/pretenición indemnizatoria”, 28/11/18, Cita: MJ-JU-M-115634-AR | MJJ115634 | MJJ115634

- Fallo: S. R. L. c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ daños y perjuicios
Tribunal: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata
Sala/Juzgado: II Fecha: 10-ago-2018 Cita: MJ-JU-M-113171-AR | MJJ113171 | MJJ113171-
- Fallo: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K, autos: “F., D.E. c/D., L.V. s/daños y perjuicios”, Expte. 39.782/19, febrero de 2019.
- Fallo: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I, autos: P. E. A. c/ S. R. A. y otros s/ interrupción de prescripción 3 de marzo de 2022 MJ-JU-M-136253-AR|MJJ136253|MJJ136253

UNIDAD 6:

. El Síndrome de Alienación Parental, la alienación parental como incipiente concepto jurídico, la propuesta de incorporación de la violencia vicaria y el abuso emocional en contexto de disputa parental.

El *back lash*, el desgaste profesional y el síndrome de *burnout*.

El “*Bullying*” desde la perspectiva jurídico-legal.

Bibliografía:

- Baita, Sandra, “IMPACTO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES EN NIÑOS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL”, en Blanco, Luis Guillermo (compilador), “BIOÉTICA Y BIODERECHO. CUESTIONES ACTUALES”, Ed. Universidad, Buenos Aires, 2002.

- Cassinari, María, Mazzini, Jorge y Viar, Juan Pablo “BACKLASH, DESGASTE PROFESIONAL Y EL PRETENDIDO ‘SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.’” en BASTA ASI. Reflexiones sobre la problemática del Abuso Sexual contra las Infancias. Críticas y propuestas para el accionar judicial.

Coordinadores: Jorge Ponce y Paula Vaca. IusBaires Editorial. 2023.

- Mazzini, Jorge Rómulo: “OTRA VEZ SAP, EL MITO DEL ETERNO RETORNO” en el.Dial.com-DC2C96, del 3/11/2020

- Paggi, Patricia y Gens, Isabel: “SÍNDROMES TRAUMÁTICOS SECUNDARIOS. EL DAÑO DEL OPERADOR EN EL TRABAJO CON PERSONAS VÍCTIMAS”. en Maltrato Infantil: Riesgos del Compromiso Profesional, Lamberti, Silvio (comp.), Buenos Aires, 2ª ed., Editorial Universidad, 2006., pp. 197 y ss.

- Cuadro, Susana: “CUANDO LA EMPATÍA NOS PUEDE ENFERMAR. LA INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL” en Palazzesi (comp). Violencia de genero. Conceptualizaciones y herramientas de abordaje e intervención. Vergara ediciones. Bs. As. 2020, pag. 31 y s.s.

- Viar, Juan Pablo: “EL ENCUADRE JURÍDICO-PROTECCIONAL ANTE LAS VIOLENCIAS EN LA ESCUELA” en Bringiotti, María Inés y Paggi, Patricia: “Violencia en la escuela. Nuevos problemas, diferentes intervenciones”, Editorial Paidós, 2015.

- Fallo Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata. “V.M.P. c/COLEGIO LA INMACULADA INSTITUTO SAN JOSÉ S/DAÑOS Y PERJUICIOS”, 28 de septiembre de 2021, MJ-JU-M- 134695-AR,

EVALUACIÓN:

La evaluación constará de tres notas que se promediarán: 1) participación en clase, 2) trabajo práctico que se enviará al concluir la segunda clase y 3) trabajo final que consistirá en análisis de fallos judiciales.

MODALIDAD DOCENTE:

Clases expositivas con uso de PP, discusión de fallos, taller sobre buenas prácticas. Exposición de películas y posterior discusión. Los contenidos que no alcancen a ser tratados durante la cursada serán incorporados bajo la modalidad asincrónica con clases grabadas por los docentes y subidas al campus.

MODALIDAD DE LA CURSADA:

La cursada será de una frecuencia semanal, los miércoles de 18 a 22 hs. durante 6 clases. TOTAL: 24 horas.